

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 22 Abril de 1887*).

Sección cuarta.

Núm. 964.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por D. Manuel Alonso é hijo, vecino de esta capital, se ha presentado instancia en reclamación de que se le expida nuevo resguardo del depósito necesario en metálico que constituyó en esta Sucursal en 22 de Febrero de 1883, con los números 128 de entrada y 117 de registro, por 375 pesetas, para garan-

tir la contrata de corraje y equipo de la Comandancia de Carabineros de Huelva, por habersele extraviado el primitivo que se le expidió, á los efectos de dicha contrata.

En su consecuencia, esta Delegación ha acordado anunciar el extravío del expresado documento, advirtiendo que, si trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, no se presentara otra reclamación en contrario, se procederá á la expedición del resguardo que se solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de la Caja de Depósitos de 17 de Enero de 1874.

Valladolid 20 de Abril de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

Núm. 847.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

Debiendo tener lugar la elección ordinaria para la renovación de la mitad de los señores Concejales en los días primero, segundo, tercero y cuarto del próximo mes de Mayo, en conformidad á lo que dispone el Real decreto

de 9 del corriente y correspondiendo á este distrito una sola mesa segun la Ley de 16 de Diciembre de 1876, y artículo 37 de la municipal vigente, se ha designado para verificar dicha eleccion, el salon alto y mayor de la Casa Consistorial. Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo que dispone la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, para que llegue á conocimiento de los señores electores.

Tudela de Duero á 15 de Abril de 1887.—
El Alcalde, Mariano Renedo Ordejon.

NÚM. 913.

Ayuntamiento constitucional de Magorga.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de este distrito la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial para el ejercicio económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Mayorga Abril 15 de 1887.—El Alcalde, Vicente Moreno.—El Secretario, Pedro Castañeda.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma.

Carpio.

Quintanilla del Molar.

Valverde de Campos,

Con el propio objeto y por término de diez dias invita el Ayuntamiento de

Villardefrades.

Núm. 954.

Ayuntamiento constitucional de Torre de Esgueva.

Autorizado este Ayuntamiento para el arriendo de los derechos de consumos, para el próximo año económico de 1887 á 88, con venta á la exclusiva de las especies que pueden arrendarse por este medio y con venta libre

las demás, sirviendo de tipo 1414 pesetas 75 céntimos segun mas por menor aparece del oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen enterarse de él.

El remate se verificará el dia 26 del corriente mes á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial y si este no tuviese efecto se celebrará un segundo el dia 6 de Mayo próximo á la misma hora y si éste tampoco diese resultado se verificará un tercero para las especies objeto de la exclusiva, el dia 15 del propio mes á referida hora.

Torre de Esgueva 18 de Abril de 1887.—
El Alcalde, Manuel Rojo.—El Secretario, Fulgencio de la Horra.

NÚM. 955.

Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan en pública licitacion los derechos de consumos, cereales y sal de eta villa, para el próximo ejercicio de 1887 á 88, bajo el tipo de 5885 pesetas 46 céntimos, á que ascienden los derechos de la Hacienda recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce de su mañana, el dia primero del próximo mes de Mayo, bajo la presidencia del señor Alcalde; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde este dia hasta el señalado para el remate en la Secretaria del Ayuntamiento. Si no hubiese postor en el primer remate se celebrará un segundo el dia 8 del mismo á la hora designada.

Ciguñuela 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Tomás García.—El Secretario Aniceto Llorente.

NÚM. 956.

Ayuntamiento constitucional de Fontihoyuelo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan en pública licitacion los derechos de consumos, cereales y sal, durante el

año económico de 1887 á 1888, habiéndose señalado el 24 del corriente, para la celebración de la primera subasta, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, y si ésta no tuviera efecto, se celebrará un segundo y último remate, el día ocho del próximo mes de Mayo á la misma hora y en el local designado para la primera subasta.

Fontihoyuelo á 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Esteban Leal.—Francisco Alonso Ramos, Secretario.

NÚM. 957.

Ayuntamiento constitucional de Bahabon.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y sus recargos, en este pueblo, durante el año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 2.779 pesetas y 49 céntimos, á que ascienden los cupos y sus recargos, y caso de no haber licitador se celebrará una segunda y última subasta el día 12 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones para el indicado arriendo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta que se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 28 de la instrucción de 16 de Junio de 1885, ha de acreditar-se antes haber consignado el 10 por 100 del importe del cupo y recargos, en la Depositaria municipal.

Bahabon 17 de Abril de 1887.—El Alcalde, Braulio Pascual.—El Secretario, Alejandro Fernandez.

NÚM. 958.

Ayuntamiento constitucional de Matapozuelos.

Con la autorización competente se arriendan á libre venta los derechos de las especies de consumos, cereales y sal en el próximo

año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 6432 pesetas 70 céntimos para el Tesoro.

Dicho arriendo tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo acto de primera subasta se señala el día 30 del corriente, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa.

Matapozuelos 16 de Abril de 1887.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

NÚM. 959.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre y en pública licitación los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales en este distrito municipal, en el ejercicio de 1887 á 88, bajo el tipo de 6.908 pesetas 55 céntimos á que asciende el tipo y recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar el día 22 del corriente, de doce á una de su tarde, en esta Casa Consistorial ante dicha Corporación, advirtiéndose que si esta no diese resultado se celebrará la segunda y última el día 5 de Mayo próximo á igual hora.

Las condiciones que han de servir de base á dicho remate, resultan del expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para cuantos gusten interesarse en dicho acto.

San Roman de la Hornija 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ignacio Celemin.—Por su mandado, Toribio Vallelado, Secretario.

NÚM. 960.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Santa Marta.

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitación los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales de este distrito municipal en el próximo ejercicio de

1887 á 1888, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á las diez de la mañana del dia veintiocho del corriente y si no tuviera efecto se celebrará otra segunda y última el dia ocho del próximo Mayo á la hora y en el local designado para la primera.

Cubillas de Santa Marta 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Eulogio Tacho.—El Secretario, Luis Alonso.

Núm. 961.

Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.

Vacante por terminacion de contrato la Plaza de Practicante en Cirujía menor para la asistencia en ella de las familias pobres de esta localidad, se anuncia su provision con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes, que por lo menos han de llevar seis años de práctica, dirigirán sus solicitudes en forma diligenciadas y documentadas á la Alcaldía hasta el dia 10 de Mayo próximo, único plazo que se concede de presentacion.

Villabrágima 19 de Abril de 1887.—El Alcalde Presidente, Juan Martinez.

Núm. 942.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Juan Jerez	Madrid
Jesús Ramos	Idem
Serra Hermanos	Idem
José Viveros	Idem

Carlos Velasco	Sevilla
Apolonio Remon	Cervera del Rio Alhama
José Manuel	Retortillo
Fabian Gutierrez Olmo	Castronuño
Mariano Benayas	Tarragona
Tomás Zorita	Vega de Porras (Viana)
Vitorio Alonso	Chañe
Agapito Moreno	Lerin
Mariano Ibargüengoitia	Bilbao
Tomás Garcia	Leon
Segundo Rodriguez	Zaragoza
Juan de Martos	Jaen
Bartolomé Nieto	Corcos
Eleuterio Portero	Zapardiel
Remigio Valderrábano	Palencia
Mariano Cillanueva	Cuellar
Pedro Orta	Manila
Santos Fernandez	Mota del Marqués
Dionisio Garcia	Baracoa
Bernardino Muñoz	Salobral
Anastasio Alonso	Villalba de Adaja
Luciano de Dios	Manguito (Cuba)
Mariano Martin	Mantua (idem)
Federico Sevilla	Santiurde
Felipe Moro	Salamanca
Santiago Ferrero	Peñaflor
Isidro Vazquez	Benavente
Joaquin Avellan Ruiz	Jumilla
Cebrian Hermanos	Rua de Valdeorras
Manuel Manso	Santa Olalla del Valle
Diez y Zultaga	Cáceres
Luciano Carranza	San Juan de Puerto Rico
Josefa Soto	Madrid
Patricia Sampedro	Idem
Ramos Narbaira	Idem
Felipa Garcia	Cordovilla la Real
Francisca Gutierrez	Medina del Campo
María Zavala de Carranceja	Comillas
Jesusa Suarez y Alvarez	Sin direccion
Trinidad Fernandez y Garcia	Málaga
Antonia Rivas	Meneses de Campos
Palmira Gonzalez	Gijon
María Maroto	Vadocondes
Antonia Lopez	Orense
Hermenegilda Gomez	Palencia
Mauricia Garcia	Tarazona de Valdevaloria

PERIÓDICOS.

Raimundo Rodriguez	Madrid
Benito Diez	Arrabal de Portillo
Santos Fernandez	San Millan de la Cogolla

Melquiades Andrés Bilbao
 Saturnino Calzadilla Guijosa
 Claudio Vazquez Laredo

Valladolid 17 de Abril de 1887.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay*.

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hace saber: Que para hacer pago á Doña Isabel de Barañano Olavarría, de esta vecindad, de la cantidad de cinco mil quinientas cinco pesetas, intereses y costas, que la son en deber el finado D. Eulogio Cernuda, D. Valentin Vazquez y D. Casimiro Agudo, que lo fué el primero y lo son los últimos de la villa de Laguna de Duero; en virtud de autos ejecutivos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, por la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta y tres pesetas libres de toda carga, treinta y nueve fincas embargadas á estos, sitas en los términos municipales de esta ciudad, de dicho Laguna de Duero y de la Cistérniga, señalándose para su remate el dia diez y ocho de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala de audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, quedando entre tanto los títulos de propiedad de manifiesto en la Eseribanía del actuario, Jabon siete, segundo, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en ella, porque despues no tendrán derecho á exigir otros, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes en que han sido tasadas y que para ser licitador se cumpla con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley.

Dado en Valladolid á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon del Rio.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

Núm. 937.

Don Cástor San José Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda por D. Benito Gonzalez

Noguerol, vecino de Goria, casado, propietario, de cuarenta y seis años de edad, sobre que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Córtes, y admitida, he acordado publicarla por medio del presente á fin de que en el término de veinte días puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodriguez.—Ante mí, Leon Gervás.

Núm. 938.

Don Cástor San José Rodriguez, Juez municipal é interino de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Faustino del Olmo San José, hijo de Dámaso y de Catalina, vecino que fué de esta ciudad, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminacion del sumario que se le sigue sobre robo de relojes, citarle y emplazarle ante la Superioridad bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no compareciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y habido que sea, lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodriguez.—Por su mandado, Nicolás Garcia.

Núm. 910.

Don Francisco Sigler Sanz, Juez de instruccion de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Se cita por el presente á D. Gabino Garcia, Agente de Negocios que fué en Vallado-

lid, cuyo paradero es hoy ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde el en que, el presente edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye sobre estafa de cantidades que fueron destinadas del fondo de calamidades á Villafranca de Duero, para atender á las necesidades de la epidemia colérica en mil ochocientos ochenta y cinco, bajo apercibimiento de pararle en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Nava del Rey catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Sigler Sanz.—D. S. O., Faustino Vergara.

Núm. 934.

**Don Enrique Albeniz de la Torriente,
Juez de primera instancia de esta villa
y su partido.**

Hago saber: Que en el día trece de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta en venta de las fincas siguientes. Una tierra sita en término de esta villa, al camino de Rebollar, de veintidos fanegas, linda al Naciente, con otra de D. Ulpiano Fernandez Gallego; Mediodía, con dicho camino; Poniente, con otra del Conde de la Puebla y Norte, con tierras del Marqués de Lancara y de D. Gaspar Rodriguez, tasada en tres mil ochocientos cincuenta pesetas. Otra tierra en el mismo término al sitio de la Becerra, de siete fanegas, linda al Saliente, con otra de Pio Gonzalez; Mediodía, con otra de don Gaspar Rodriguez Tejedor; Poniente, con otra de Manuela Casas y Norte, con otra de herederos de D. Francisco Javier Calvo, tasada en setecientas pesetas. Otra tierra en el mismo término, al pago de la Cuesta de Valcuevo, de cuatro fanegas, linda por Saliente, con otra de Pio Gonzalez Gallego; Mediodía, otra de la Condesa del Vado; Poniente, con otra de Pedro Alvarez y al Norte, con otra de Gonzalo de Lama, tasada en ciento sesenta pesetas. Otra tierra en predicho término al sitio de Medallo, de diez fanegas, linda por Saliente, con las roturas del pago; Mediodía, tierra de

Ramon Pintado Gutierrez; Poniente, con raya del término de Tiedra y al Norte, con otra de Leandro N., vecino de Tiedra, tasada en ochocientas pesetas. Otra tierra en dicho término, al camino alto de Villamor, de cinco fanegas, linda al Saliente, con otra de herederos de D. Francisco Javier Calvo; Mediodía, otra de D. Ciriaco Soto; Poniente y Norte, con otras del Marqués de esta villa, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. Otra tierra en el mismo término, al sitio de Campillo, de cuatro fanegas, linda al Saliente, con otra de don Andrés Fernandez; Mediodía, otra de Josefa Fernandez; Poniente, otra de Gaspar Cirajas y Norte, otra de D. Ventura Acero, tasada en seiscientas pesetas. Otra tierra en término de San Cebrian de Mazote, pago de Valcaliente, de nueve fanegas, linda por Saliente, con páramo de Félix Fernandez; Mediodía, con otras que labra Aquilino Melendez; Poniente, con otra de Gaspar Cirajas y Norte con otra de José Sanchez Fernandez, tasada en doscientas veinticinco pesetas. Otra tierra páramo en dicho término de San Cebrian, al sendero de Valdemiranda, de veintidos fanegas, linda al Saliente, con sendero de los implones; Mediodía, tierra de Gaspar Cirajas; Poniente, con otra de Doña Manuela Fernandez Diez y Norte, con otras de los herederos de D. Pio Prieto, tasada en quinientas cincuenta pesetas. Y otra tierra con su corral de piedra en término de Tiedra, pago de las Longueras, de diez y seis fanegas, linda al Saliente, con otra de herederos de Andrés Carmona Alonso, Mediodía, con otra que fué de D. Manuel Uribarri; Poniente, tierras de Serafin Alvarez Rejan y de don Eduardo Cajigas, y de D. Gaspar Rodriguez y Norte con camino de Tiedra á la Mota, tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Los bienes referidos corresponden á la Capellanía fundada por Antolina Garcia en la Iglesia de San Martin, de esta villa, en mil seiscientos setenta y seis, y con el objeto de redimir sus cargas como tambien las de la fundada en la misma iglesia por Francisca Garcia, en mil seiscientos diez y ocho, se anuncia la subasta en venta, en virtud de lo solicitado por Francisco Ruibamba Garcia, de esta vecindad, en el pleito que ha seguido contra D. Víctor Calvo Fernandez, D. Matías Cea y litis socios, sobre que se le declare con

igual derecho que á los demás á los bienes que constituyen dichas Capellanías.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, convocando licitadores para referida subasta y advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella, que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de mencionadas tasaciones y que los títulos de propiedad á más de lo que consta en los autos serán suplidos oportunamente en la forma que previene la ley.

Dado en la Mota del Marqués á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

Núm. 935.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Fresnaldillo Muñoz, sin domicilio fijo, que vive en ambulancia dedicado á componer paraguas y objetos de loza, á fin de que el día 29 del corriente á las once y media de su mañana, comparezca inexcusablemente á las órdenes del señor Presidente de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, para asistir á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa seguida contra el Francisco, sobre uso de nombre supuesto. Y á la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca captura, y remision á este Juzgado de referido procesado.

Tordesillas 16 de Abril de 1887.—Fidel Gante.—Federico García Casal.

Núm. 936.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita y llama á Félix Gonzalez Lucas, vecino de Velliza, á fin de que dentro del término de diez dias á contar

desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que se instruye sobre lesiones y sustraccion de metálico al Félix. Y se previene á éste que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tordesillas diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Fidel Gante.—Federico García Casal.

Núm. 933.

ANUNCIO.

Los que se crean con derecho á los bienes, acciones y derechos que constituan la dotacion de la capellanía fundada en Gallejones de Zamanzas, por don Tomás Gallo, los cuales por sentencia firme de 4 de Febrero de 1851, dictada en el Juzgado de Olmedo, en la provincia de Valladolid, fueron adjudicados á doña Casilda, doña Lucia y doña María Gallo Ruiz, vecinas que fueron de dicho Gallejones, provincia de Burgos, partido judicial de Sedano, así como el tribunal eclesiástico por el levantamiento de cargas, su redencion y el patrono por sus derechos, adquirido todo á virtud de compra-venta por don Saturio Real Varona, vecino de la villa de Sedano, pueden presentarse á deducir los de que se consideran asistidos en el término de 20 dias, en la Notaría de don Toribio Díaz, del Ilustre Colegio de Burgos, Cantarranas, 8, principal, quien de no comparecer nadie, levantará acta negativa, y de ella facilitará copia al don Saturio, á los usos que le convengan.

Abril 1.º de 1887.

Núm. 896.

Don Juan Cilleruelo Garay, Alferoz de la Comandancia de Guardia civil de esta provincia y Fiscal del expediente que con motivo del cambio de Casa-Cuartel para la fuerza de esta capital se halla instruyendo de orden superior.

No habiéndose presentado ninguna persona que desee ceder casa en arriendo ó hacer

edificio de nueva planta conforme se anunció en el *Boletín oficial* de esta provincia de 6 de Diciembre del año próximo pasado, se hace por segunda vez para que las personas de esta ciudad que lo deseen, presenten sus proposiciones en el término de tres meses en esa Casa Cuartel, sita en la calle de San Ignacio, número 11, y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina de esta Fiscalía.

Valladolid 10 de Abril de 1887.—Juan Cilleruelo Garay.

Sección sexta.

FÁBRICA DE PINTURAS

PREPARADAS AL OLEO

Y DROGUERIA.

Pinturas preparadas de todos colores y prontas para usarlas, elaboradas á máquina y colocadas en latas de medio, uno y dos kilos.

Cualquiera (sin ser pintor) puede emplear dichas pinturas, sin más que abrir la lata revolver bien el contenido con la brocha y extenderla con ligereza.

Son indispensables para pintar carros, toldos, hierros, puertas y toda clase de objetos expuestos á la intemperie.

Darío Perez M. Minguez.

Santiago, 22, VALLADOLID, Santiago, 22.

UNGÜENTO UNIVERSAL

para la curacion de las enfermedades de la piel, cualquiera sea su naturaleza.

Superioridad de este unguento sobre todos los demás. El *Ungüento universal*, cuyo calificativo es, al parecer, un alarde, cura radicalmente cuantas afecciones se presenten en la piel y tejidos externos, es decir, que pertenezcan á la mal llamada *Patología externa* ó *Quirúrgica*, cualquiera sea su estado y condiciones; tiene además en alto grado la propiedad de hemostático y la no menos importante de parasitocida, así que lo mismo que evita la hemorragia procedente de una herida, cura radicalmente la tiña favosa. Es el mejor medio para curar las úlceras atónicas, los panadizos, el lupus, el eczema, etc., etc.

Punto de venta: Farmacia de Velasco, Villagarcía de Campos.

LA PROTECTORA DE CASTILLA,

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA EL PEDRISCO.

Habiendo sido nombrado Sud-director de la misma, para esta provincia de Valladolid, Don Ciriaco Planillo, facilitará cuantos datos se le pidan, ya sean de palabra ó por escrito. Oficina calle de la Obra, núm. 9, Agencia de Don José María Herrero y Compañía.

2

Núm. 944.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

1.^a QUINCENA DE ABRIL DE 1887.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Quints. méts.	PRECIO	IMPORTE.
					de la unidad del artículo. Pesetas.	
	D. Benito Sanz.	Villarmentero.	Paja.	70'00	3'81	266'70
	Cayetano Sanz.	Olmos de Esgueva.	Id.	87'00	3'81	331'47

Valladolid 15 de Abril de 1887.—El Administrador, Alejandro P. Villar.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Higinio E. Navarro.

VALLADOLID 1887.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.